

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**3177** *Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, un modelo de transformador de medida de tensión, marca Schneider Electric, modelo UGE.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Schneider Electric España, SA, domiciliada al c/ Bac de Roda, n.º 52, edificio A, 08019 Barcelona, en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, marca Schneider Electric, modelo UGE.

Vista la memoria técnica aportada con visado 000048, de 16 de enero de 2017 de COITIM, la declaración CE de conformidad del fabricante, de fecha 12 de enero de 2017 y el certificado de ensayo e informe favorable emitido por el LCOE (Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica) con número de referencia 201611300592, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña («DOGC» 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red, unos transformadores de medida de tensión, marca Schneider Electric, modelo UGE, las principales características de los cuales son:

Tensión nominal, Un: 12-17,5-24 kV.  
Relación de Transformación: 11000/ $\sqrt{3}$ : 110/ $\sqrt{3}$ ; 11000/ $\sqrt{3}$ : 110/ $\sqrt{3}$ ; 11000/ $\sqrt{3}$ : 110/3.  
Frecuencia nominal: 50 Hz.  
Clase de precisión: 0,2; 0,5; 1; 3P; 6P.  
Intervalos de temperatura: -5 °C a 40 °C.  
Factor de tensión: 1,9 Un 8h.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompañaba.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de febrero de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.